

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS_CONTR 2023 151029

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
CONTR 2023 151029	CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ORDINARIA	ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA
107.660,00 €	22.608,60 €
EN LETRA (IVA excluido)	
CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	EN LETRA (IVA excluido)
107.660,00 €	CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO	
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO	
OBJETO	
SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de mayo de 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS_CONTR 2023 151029, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución de 2 de mayo de 2023 también se convocó licitación para la contratación de los servicios y con fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 19 de mayo a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL
- EL ULLA ASESORES SL
- DELFA LOSA ABOGADOS SLP
- BROSETA ABOGADOS SLP
- CONSULTORES ASOCIADOS ANDALUCÍA, SL
- INTERFORO LEGAL, SL
- ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
- MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL

CUARTO.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Una vez valorada la documentación relativa a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las siguientes empresas licitadoras GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL.

En cuanto al resto de empresas participantes, se acuerda requerir la subsanación de los defectos observados, respecto de cada una de ellas. Dichos defectos u omisiones subsanables fueron comunicados por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 31 de mayo de 2023 y se publicaron en esa misma fecha a través del perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, habiéndose presentado por todas ellas la documentación requerida en el plazo conferido.

QUINTO.- Con fecha 1 de junio de 2023, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si las proposiciones presentadas incluían valores anormalmente bajos, apreciándose que las ofertas económicas presentada por las entidades UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y por MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, incluían valores anormalmente bajos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 6 de junio de 2023 se dio trámite de audiencia a las referidas entidades licitadoras, requiriéndoles para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 12 de junio de 2023, dentro del plazo conferido, GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas, haciéndose entrega de la misma al Departamento Jurídico y de Contratación para elaboración del informe de valoración de las ofertas presuntamente anormales.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de junio de 2023 se procede a la apertura y valoración, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los defectos observados por la mesa de contratación celebrada el día 24 de mayo de 2023 requerida a las diferentes empresas, acordando la mesa de contratación:

- ADMITIR a las empresas licitantes:

- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL
- EL ULLA ASESORES SL
- DELFA LOSA ABOGADOS SLP
- BROSETA ABOGADOS SLP
- CONSULTORES ASOCIADOS ANDALUCÍA, SL
- ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
- MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL y,

- EXCLUIR a la licitadora INTERFORO LEGAL, SL, por el siguiente motivo:

En el documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma en fecha 31 de mayo de 2023, se le requiere en relación a la subcontratación de prestaciones y servidores, para que aporte declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

Con fecha 1 de junio de 2023, INTERFORO LEGAL, SL presentó documentación con modelo distinto al requerido, habiendo aportado el anexo VIII (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y COMPROMISO DE MEJORAS (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO) en el que se indica que: "NO tiene previsto subcontratar".

De lo anterior se concluye que esa entidad no ha aportado correctamente la documentación requerida:

- Por una parte, no ha presentado declaración conforme a lo especificado según modelo anexo VI recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se especificaba en documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma.

- Por otra parte, en relación a la declaración aportada, consta que no tiene previsto subcontratar, pero no declara en relación a si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados al

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

OCTAVO.- A continuación, en sesión de 20 de junio de 2023, se procede a la lectura del informe técnico sobre las ofertas que se presumen anormalmente bajas presentadas por MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, y GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, emitido por el técnico adscrito al Departamento Jurídico y de Contratación de fecha 20 de junio de 2023, sometiéndose a la consideración de los miembros de la mesa de contratación, acordándose por los mismos en esa misma fecha aceptar las justificaciones presentadas en relación a sus ofertas.

Tras la exclusión de la entidad INTERFORO LEGAL, SL, procede a valorar nuevamente las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

NOVENO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO.- Con fecha 27 de junio de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, con NIF B-02884369.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de junio de 2023, se requirió a la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
 - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
 - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
 - Documentos acreditativos de la representación.
 - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. En todo caso:

3. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
4. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
6. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7. ANEXO XII del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad y promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
8. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva o solicitud de retención en el precio del pago dicha garantía.
9. Anexo XVI declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
10. Anexo XVIII-B declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 5 de julio de 2023.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 11 de julio de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar determinada documentación acreditativa relativa a la solvencia técnica o profesional, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Con fecha 17 de julio de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 18 de julio de 2023, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 20 de julio de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTR 2023 151029, a la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, con NIF B-02884369 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (49.990,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (10.497,90 €).

Así mismo, se compromete a ampliar el número de recursos mínimo objeto del contrato (769) que serán analizados por la adjudicataria sin coste alguno para la Agencia, en la cantidad de 100 recursos adicionales.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/07/2023 09:06:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlghp73YaakOAZ1g9cNY1V1si3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	